



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 3 2 4-2016-SUNARP/SG

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS, el documento sin número de fecha 28 de diciembre del 2016, presentad por el señor Claudio Tantahuilca Mayhua; el Informe N° 367-2016-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1373-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 29 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 148-2016-COFOPRI/DE del 27 de diciembre de 2016, se designó al señor Claudio Tantahuilca Mayhua en el cargo de Director de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, precisándose que la fecha de inicio del vínculo laboral con dicha entidad será desde el 01 de enero de 2017;

Que, el señor Claudio Tantahuilca, Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cusco mediante documento sin número de fecha 29 de diciembre de 2016, solicita al Secretario General de la Sunarp se autorice la licencia sin goce de remuneraciones desde el 01 de enero de 2017, por haber sido designado en Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, en virtud del artículo 12° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, son causas de suspensión del contrato de trabajo, el permiso o licencia concedido por el empleador;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, la licencia por haber sido designado en otra entidad de la Administración Pública se otorga al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, la misma que está condicionada a la conformidad de la SUNARP teniendo en cuenta las necesidades del servicio, debiéndose formalizar su otorgamiento mediante Resolución del Secretario General o Jefe Zonal, según corresponda;

Que, en el presente caso el trabajador cuenta con el requisito de permanencia laboral requerida y con la conformidad del área de origen para la autorización de la licencia por designación en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo en mención, la licencia que se otorga por más de treinta (30) días calendario será aprobada por el Secretario General en el caso de la Sede Central;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede la licencia sin goce de remuneraciones por designación en otra entidad al trabajador Claudio Tantahuilca Mayhua, desde el 02 de enero de 2017;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

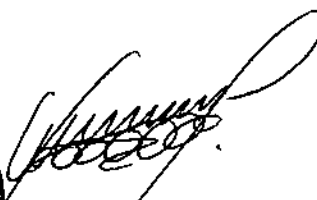
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Licencia sin goce.

Otorgar, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017, licencia sin goce de remuneraciones, al trabajador Claudio Tantahuilca Mayhua, Economista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
suarap

